



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000061 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 08 FEB 2011

VISTO: El Informe N° 045-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 12 de enero del 2011, Expediente de Registro N° 08493, de fecha 19 de octubre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Regional Sectorial N°02004, de fecha 12 de julio del 2010, se ENCARGA las funciones de Relacionista Público en la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a don Manuel Elías Vásquez Acosta a partir del 17 de junio al 31 de diciembre del 2010, y en su artículo segundo se encarga las funciones de Especialista Administrativo II en el Área de remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, al señor Cresencio Hermogenes Calle Moscol a partir del 17 de junio al 31 de diciembre del 2010;

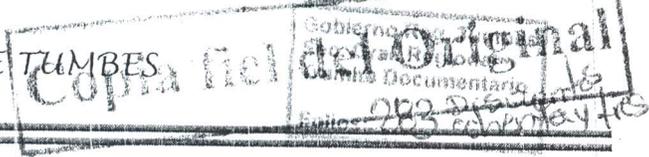
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, en su Artículo Primero, se declaró fundado el recurso impugnativo de apelación presentado por Manuel Elías Vásquez Acosta contra la Resolución Regional Sectorial N°02004, de fecha 12 de julio del 2010;

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva en comento, se dispone que la Dirección Regional de Educación expida nueva Resolución reincorporando al impugnante Manuel Elías Vásquez Acosta, en el cargo de tesorero II del área de remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y demás acciones que correspondan conforme a ley;

Que, no obstante haber venido en grado de apelación el escrito de fecha 02 de agosto del 2010, contra la Resolución Regional Sectorial N°02004, de fecha 12 de julio del 2010 y haberse resuelto en última instancia administrativa mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, el Director Regional de Educación de Tumbes, dirigida en ese entonces por el Profesor Orlando Quevedo Escobar, mediante Expediente de Registro N° 08493, de fecha 19 de octubre del 2010 deduce la nulidad de la Resolución Ejecutiva antes mencionada, por no encontrarla arreglada a ley ni a derecho y por contener vicios y errores que la nulifican; y por los demás hechos que expone;

Que, visto los antecedentes que motivan la presente resolución, se deben precisar varios puntos en los argumentos de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, representada por su Ex Director Regional de Educación de Tumbes, profesor

289 docientos ochenta y nueve



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000061-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 08 FEB 2011

Orlando Quevedo Escobar. En primer término se aprecia que el sector cuestiona el tema de fondo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010 emitida en última instancia por el Gobierno Regional de Tumbes, que declara fundado un recurso de apelación interpuesto contra un acto administrativo emitido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el mismo que fue materia de un análisis exhaustivo de acuerdo a la normatividad legal correspondiente, quedando demostrado el incumplimiento de lo resuelto por el superior jerárquico;

Que, ahora bien, sin recurrir al análisis del fondo del caso, se debe precisar que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Elías Vásquez Acosta, es emitida en última instancia administrativa, con todas las formalidades de ley. Si bien es cierto, puede ser cuestionable la decisión asumida, no se evidencia ningún agravio al Interés Público con dicho acto, en todo caso, corresponde al Órgano de Control investigar las presuntas irregularidades que se hayan cometido en la emisión del acto administrativo;

Que, asimismo, es necesario precisar, que la nulidad de oficio es la facultad de la Administración Pública de revisar y declarar la nulidad de sus actos, cuando estos además de tener vicios de nulidad, agraven el interés público, tal como lo establece el numeral 202.1 del Artículo 202º de la Ley Nº 27444. En este sentido los órganos sometidos a subordinación como es el caso de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, debe acatar lo resuelto por el Superior Jerárquico vía apelación, a menos que dichos actos administrativos atenten contra la Constitución y las leyes, caso contrario no tendrá razón de ser el sistema organizacional del Estado;

Que, en este orden de ideas, queda establecido que la Dirección Regional de Educación debe acatar lo resuelto por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, bajo responsabilidad, por lo que no ha lugar a la nulidad de la resolución antes acotada por haber sido emitida por el Superior Jerárquico y no por el propio sector, que si tiene facultades de solicitar nulidad de sus propios actos administrativos ante la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

288 doscientos ochentiocho



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000061 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerardo Peña García  
Presidente Regional

Tumbes, 08 FEB 2011

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, deducida por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Dejar establecido**, que la Dirección Regional de Educación de Tumbes, debe dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 001024-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2010, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar** la presente resolución, a la Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

287 docuientos  
cehentesiete